

SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1824.

Sabido Gral y En la Villa de Jula a seis de Enero de mil ochocientos
veinte y cuatro reunidos los S. Concejo Justicia
y Regim^{to} con los Diputados y Sindicos por Gral de este
comun de vecinos, q. abajo suscriben en las Salas Con-
sistoriales, a son de Campana segun costumbre, para
tratar lo conveniente a ambas May y bien del p.º.
Dixó unánimemente: Que antes de proceder a las elecciones
acostumbradas y para q. han sido citados, debia poner-
se en posesion al Ayuntamiento q. debe gobernar la Villa
en el presente año, respecto a que no habiendose cir-
culado por los conductos legitimos una Real orden q.
vino solo anunciado en un parrafo de la Gaceta
de Madrid, el Ayuntamiento actual, se creia obligado
a seguir el metodo ordinario q. prescribe las R.º.º.º. y
practicadas del Reyno, qual es el de la renova-
cion anual de los Oficiales de Republica, para
los años subsiguientes, estando siempre tomados los in-
debitos q. componen el actual Ayuntamiento dis-
puestos como fijos Varas del Rey, a cumplir exac-
tam^{te} las ordenes q. sobre esta materia expediere, bu-
go q. fueren recibidas en forma, legal y acostum-
brada: Y qualm^{te} acordó se citasen a los Individuos
componentes del nuevo Ayuntamiento para las dos de la
presente tarde, a fin de que tomando posesion de
sus oficios, no se interrumpiera el curso de los negocios

